

RESOLUCION N° 86.1.1.1.T. 01119

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de junio de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.";

QUE los señores Ing. Galo Villamar V. y Econ. Manuel Naranjo Toro, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Gallegos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 219 y 445 de 3 de abril y 21 de julio de 1978, autoriza a los señores Richard Moss Howard y Walter Guggenbuhl, de nacionalidad norteamericana y suiza, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.86.259 de 22 de mayo de 1986;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.86.316 de 18 de junio de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A." por VEINTE Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (S/21'387.800,00), con lo que asciende a CIENTO VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SUCRES (S/128'353.500,00) dividido en 1.651; 4.953 y 1'068.905 acciones ordinarias y nominativas de S/10.000,00; S/1.000,00 y S/100,00, respectivamente de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

[Handwritten signatures]

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de marzo de 1969 por la cual se constituyó la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 JUN 1969

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ. CAB.
FCNT

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 961 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark]